



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2002/18
9 de agosto de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
54º período de sesiones
Tema 4 del programa

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Foro Social

**Informe del Presidente-Relator, José Bengoa, de conformidad
con la resolución 2001/24 de la Subcomisión***

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	3
I. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN.....	2 - 15	3
II. GLOBALIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES EN EL NUEVO MILENIO	16 - 22	6

* Los anexos del presente documento se reproducen en el idioma original solamente.

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	23 - 47	8
A. La realidad de las estrategias de reducción del hambre y de la pobreza: experiencias, opiniones y perspectivas.....	23 - 30	8
B. Estrategias de reducción de la pobreza rural y derecho a la alimentación: experiencia adquirida	31 - 47	11
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	48 - 80	15
A. Conclusiones	49 - 69	15
B. Recomendaciones	70 - 80	19

Anexos

I. List of documents	22
II. Agenda.....	23
III. Contribution from the NGO meeting of 23 July 2002 to panel A, "Globalization and human rights"	23

INTRODUCCIÓN

1. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su resolución 2001/24, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que autorizase la celebración en Ginebra, durante dos días previos a su 54º período de sesiones, de un foro sobre los derechos económicos, sociales y culturales que se denominará el Foro Social, con la participación de 10 miembros de la Subcomisión, teniendo en cuenta una representación regional. La Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución mediante su decisión 2002/106, y el Consejo Económico y Social la hizo suya el 25 de julio de 2002.

I. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

2. El Foro Social tuvo lugar el 2 de agosto de 2002. Participaron los siguientes 10 expertos de la Subcomisión: José Bengoa, Emmanuel Decaux, Asbjørn Eide, Vladimir Kartashkin, Florizelle O'Connor, Stanislav Ogurtsov, Godfrey Bayour Preware, Abdul Sattar, Halima Embarek Warzazi y Leila Zerrougui.

3. También asistieron a la reunión los siguientes expertos de la Subcomisión: Shiqiu Chen, El-Hadji Guissé y David Weissbrodt.

4. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guatemala, Haití, India, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

5. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados no miembros: Santa Sede, Suiza.

6. Estuvieron representados los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

7. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Parlamento Europeo.

8. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Centro Europa-Tercer Mundo, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Conferencia de las Organizaciones No Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por las Naciones Unidas, Familia Franciscana Internacional, Federación Sindical Mundial, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Zonta Internacional (entidades consultivas generales); Atlas-Asociación Tunisienne por l'Auto-Développement et la Solidarité, Ayuda Cristiana, Centro Simon Wisenthal, Comisión Internacional de Juristas, Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, Comunidad Internacional Baha'i, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Dominicanos por la Justicia y la Paz, Earthjustice, Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Luterana Mundial, Fundación Internacional de Investigación para el Desarrollo, Instituto Internacional de Ginebra de Investigaciones para la Paz, Juventud Estudiantil Católica Internacional, Minnesota Advocates for Human Rights, Organización Internacional para el Desarrollo de la Libertad de Enseñanza, Organización Mundial Contra la Tortura, Pax Christi (Movimiento Internacional Católico por la Paz), Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), Servicio Internacional para los Derechos Humanos, (entidades consultivas especiales); All for Reparations and Emancipations, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos, Grupo ETC, International Association for Counselling, Minority Rights Group International, Movimiento Contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Organización del Bachillerato Internacional, Por el Derecho a Alimentarse, (entidades incluidas en la Lista).

9. También asistieron las siguientes organizaciones e instituciones académicas: African Center for Peace, Alianza Mundial para la Nutrición y los Derechos Humanos, Association Internationale de Solidarité pour le Développement des Pays de l'Est, CARE, Clef pour Débouchés Féminins au Congo, Collectif des Organisations des Jeunes Solidaires au Congo-Kinshasa, Confédération Française Démocratique du Travail, Democracy and Human Rights, Derechos y Humanidad, EED Church Development Service, Femmes Chrétiennes pour la Démocratie et le Développement, Hawaii Institute for Human Rights, Indian Social Action Forum, Leader Villature, Organismo Alemán de Cooperación para el Desarrollo, Réseau des Femmes d'Affaires pour le Développement (República Democrática del Congo), Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines, (instituciones académicas); Proyecto Internacional sobre el Derecho a la Alimentación en el Desarrollo (Noruega), Universidad de San Diego (Francia).

10. El Foro Social constaba de tres grupos, que trataron los siguientes temas: "Globalización y derechos humanos" (grupo A); "El derecho a una alimentación adecuada y la reducción de la pobreza: la realidad de las estrategias de reducción del hambre y de la pobreza: experiencias, opiniones y perspectivas" (grupo B); y "El derecho a una alimentación adecuada y la reducción de la pobreza: estrategias de reducción de la pobreza rural y derecho a la alimentación: experiencia adquirida" (grupo C). Cada grupo de debate estaba dirigido por expertos. Después de las exposiciones de los expertos, formularon preguntas y comentarios los participantes del Foro. Se adjunta el programa del Foro Social como anexo I. Se adjunta una lista de los documentos de antecedentes proporcionados al Foro Social como anexo II.

11. El 23 de julio de 2002, un grupo de ONG celebró una reunión para examinar los tres temas tratados por los grupos. Los representantes de la reunión presentaron las conclusiones de ésta al Foro Social para asegurarse la participación de las ONG en el Foro. La contribución de las ONG consta en el anexo III.

12. Los siguientes expertos y representantes de ONG participaron en los tres grupos: Sr. Peter Prove (Federación Luterana Mundial), Sr. Bamrung Kayotha y Dr. Suthy Prasarsert (Assembly of the Poor, Tailandia), Sr. Thandika Mkandawire (Director, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD)) (grupo A); Sra. Mirian Masaquiza (Confederación Nacional de Organizaciones Indígenas y Negras), Sr. Jean-Batiste Anoman Oguie (Presidente, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo), Sra. Irma Yanni (Vía Campesina, Indonesia), un representante del Sr. Jean Ziegler (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación), Sra. Charlotte McClain (miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica), Sra. Aparna Bhat (abogada y Directora del Human Rights Law Network, India), Sra. Wanda Egel (Secretaria de Estado para Asuntos Sociales, Brasil), Sr. Alfredo Sfeir-Younis (Banco Mundial) y Sr. Michael Windfuhr (por el derecho a alimentarse).

13. La Alta Comisionada inauguró el Foro Social, que constituía, a su juicio, un espacio nuevo en el sistema de las Naciones Unidas para el intercambio de las diferentes opiniones y preocupaciones expresadas por muchas regiones, profesiones y medios culturales que, cabe esperar, conduzca a la formulación de nuevas ideas y propuestas de acción para hacer frente a los actuales cuestionamientos de los derechos humanos. La Alta Comisionada observó que desde la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, el mecanismo internacional de derechos humanos había tomado medidas para desarrollar el contenido normativo del derecho a la alimentación. En el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en junio de 2002, se encargó a un grupo de trabajo intergubernamental que elaborase directrices de aplicación voluntaria sobre el derecho a la alimentación y se invitó al Foro Social a contribuir al trabajo futuro de este grupo. La Alta Comisionada también alentó la formulación de estrategias para promover el derecho a la alimentación a nivel local, nacional e internacional. A nivel local, se necesitaba apoyo para los pobres, los pequeños agricultores, las comunidades rurales y las mujeres, que desempeñaban un papel primordial en la agricultura. A nivel nacional, se necesitaban estrategias para promover el desarrollo de la agricultura y la seguridad alimentaria. A nivel internacional, se necesitaban estrategias que promovieran la adopción de medidas destinadas a reducir las barreras al comercio existentes en los países desarrollados, así como para realizar los derechos de los agricultores pequeños y pobres.

14. Tras la declaración de la Alta Comisión la Sra. Warzazi propuso que se designara al Sr. Bengoa Presidente del Foro Social. La propuesta se aprobó por aclamación.

15. Al asumir la Presidencia, el Sr. Bengoa se refirió a varios estudios de la Subcomisión sobre aspectos de la globalización y animó a la comunidad internacional a continuar analizando sus efectos para los derechos humanos.

II. GLOBALIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES EN EL NUEVO MILENIO

16. El Sr. Prove, resumiendo las deliberaciones de la reunión de ONG de 23 de julio, acogió con satisfacción la oportunidad brindada por las Naciones Unidas de examinar las dimensiones de derechos humanos de la globalización, pero expresó preocupación porque en el Consejo Económico y Social algunos gobiernos habían votado contra la decisión de autorizar la celebración del Foro Social.

17. El Sr. Prove presentó al Sr. Bamrung Kayotha y al Dr. Suthy Prasarsert de la Asamblea de los Pobres de Tailandia. El Sr. Kayotha señaló el vínculo entre la globalización y la crisis económica de Asia de 1997, subrayando el hecho de que los especuladores habían manipulado la economía tailandesa para llevarla a la bancarrota. Las políticas de distribución de tierra promovidas por las instituciones financieras internacionales habían empeorado aún más la situación de los pobres. También señaló el hecho de que la globalización estaba allanando el terreno para una mayor protección de la propiedad intelectual, que tenía como resultado la posesión por parte de las empresas de derechos de propiedad sobre productos alimentarios, incluyendo ciertas variedades de arroz. También argumentó que los proyectos de presas construidas en nombre del desarrollo y alentados por organizaciones intergubernamentales estaban amenazando las fuentes de trabajo de las personas y contribuían al aumento de los desplazamientos y la pobreza. El Sr. Kayotha animó a todos los sectores de la sociedad -el sector privado, la sociedad civil y el Gobierno- a actuar de manera conjunta para solucionar, en una atmósfera de justicia y paz, los distintos problemas identificados en el Foro Social.

18. El Sr. Thandika Mkandawire, Director del UNRISD, centró su intervención en la necesidad de que las instituciones hagan efectivos los derechos humanos y de que las instituciones adopten enfoques basados en los derechos. Indicó que, para que esto ocurriese, tres cosas eran necesarias. En primer lugar, los derechos humanos sólo pueden promoverse en un marco de auténtica democracia y buen gobierno. Si bien el mundo avanzaba cada vez más hacia la democracia, las nuevas democracias eran a menudo "sin alternativa", ya que las decisiones que afectaban a la política económica eran tomadas por instituciones internacionales sin dar cabida a la participación popular. En segundo lugar, los Estados deben tener un enfoque de la reducción de la pobreza basado en el desarrollo, no sólo políticas macroeconómicas centradas exclusivamente en la estabilización de la economía. En efecto, la macroeconomía debe regirse por las exigencias de la democracia, la equidad y los derechos humanos. En tercer lugar, el Estado debe ser socialmente inclusivo. Se debe juzgar la globalización con arreglo a estos tres criterios. Resulta evidente que aún no tenemos un orden global que incluya realmente la promoción y la protección de los derechos humanos.

19. Acto seguido, el Presidente invitó a los participantes a formular comentarios. El representante de un gobierno hizo notar las mejoras que su gobierno había hecho en relación a la promoción y protección de los derechos humanos y subrayó la necesidad de aunar esfuerzos para promover los derechos económicos, sociales y culturales, fortaleciendo las instituciones democráticas y fomentando la participación de la sociedad civil. Otro representante de un gobierno observó que si bien la globalización ofrecía muchas oportunidades para promover los derechos humanos, también tenía efectos negativos, puestos de manifiesto en la pobreza y la violencia y en la inobservancia de las libertades fundamentales. El representante sugirió que algunos participantes habían argumentado que la globalización estaba fuera de control, lo cual,

de ser verdad, tendría consecuencias dramáticas. Sin embargo, creía que la globalización ofrecía la oportunidad de desarrollar los derechos humanos y la dignidad humana -y, por consiguiente, que la promoción de los derechos humanos y de la dignidad humana deben ser un elemento fundamental de la globalización.

20. Otro representante de un gobierno observó que los beneficios de la globalización se estaban distribuyendo de manera desigual y que se necesitaban políticas y medidas que respondieran a las necesidades de los países en desarrollo. Asimismo, las instituciones comerciales y financieras tenían que actuar de manera equitativa y conforme al principio de no discriminación. Otro representante de un gobierno afirmó que el alivio de la pobreza era una prioridad de la estrategia nacional de desarrollo de su gobierno y que se celebraban audiencias públicas cada vez que se acometían proyectos de desarrollo importantes. También argumentó que a la vista de los escándalos ocurridos recientemente en los círculos empresariales y su posible efecto sobre la economía mundial, la responsabilidad de las empresas era un tema que debía analizarse en el contexto de la globalización.

21. El representante de una ONG describió los problemas que causaban a los agricultores algunas formas de protección de la propiedad intelectual de la biotecnología agrícola, por ejemplo, la tecnología "*terminator*", que fue diseñada para asegurarse de que las semillas, protegidas por derechos de propiedad intelectual, produjeran sólo semillas estériles, de manera que los agricultores no podían guardar las semillas y volver a plantarlas tras la cosecha. Propuso que el UNRISD realizase un estudio para examinar el modo en que estas tecnologías afectaban a los pobres y recomendó que se incluyeran los "derechos de los agricultores" en cualquier eventual directriz sobre el derecho a la alimentación.

22. El Presidente invitó entonces a los miembros de los grupos a que hicieran uso de la palabra. La Alta Comisionada expresó su interés por los temas y cuestiones planteados durante la reunión de ONG, ya que eran puntos de vista públicos que debían ser abordados por las instituciones interesadas, especialmente en lo que respecta a la necesidad de asegurar que las organizaciones internacionales financieras y comerciales respetasen los derechos humanos, la promoción de una perspectiva de género en las políticas económicas, así como la necesidad de aclarar el principio de no discriminación en el contexto del derecho mercantil y la política económica. El Sr. Mkandawire recordó que la globalización era básicamente un producto de decisiones adoptadas por seres humanos y que, por consiguiente, podía ser cambiada, sea por consenso o mediante un enfrentamiento; no estaba ni fuera de control ni era irreversible. También enfatizó la necesidad de considerar todos los derechos humanos -civiles, culturales, económicos, políticos y sociales- en su conjunto. El Sr. Prove observó que no se debía reducir el análisis de los efectos de la globalización sólo al Sur, destacando que la globalización afectaba negativa y positivamente a la gente tanto en el Norte como en el Sur. Recalcó que la globalización no estaba fuera de control y también animó a los representantes de los gobiernos a invitar a sus colegas del sector económico a las reuniones futuras del Foro Social. El Sr. Kayotha afirmó que las audiencias públicas sobre los principales programas de desarrollo eran sólo "de cara a la galería" y que las decisiones sobre determinados proyectos se habían tomado a menudo antes de cualquier audiencia pública. También hizo suyos los comentarios del representante de la ONG sobre el peligro que representaban algunos productos de la agrobiotecnología para las comunidades agrícolas locales.

III. DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. La realidad de las estrategias de reducción del hambre y de la pobreza: experiencias, opiniones y perspectivas

23. El Sr. Jean-Batiste Anoman Oguie (Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo) señaló que contribuiría al Foro Social compartiendo el ejemplo de los presos que se encontraban en un campamento en Bouaké (Côte d'Ivoire) quienes, gracias al apoyo prestado por su organización, no padecieron hambre. El campamento de reclusos de Bouaké alojaba a varios miles de presos que cumplían largas condenas en condiciones muy difíciles. Para que sus condiciones de vida mejoraran, el Sr. Oguie junto con una enfermera del ATD, la Sra. Simone Viguié, sugirieron a los presos que cultivaran sus propias hortalizas en la prisión. Una vez que quedaron convencidos, los presos estuvieron de acuerdo y los representantes del ATD intervinieron para que se les permitiera cultivar sus propias hortalizas. Esta iniciativa dio buenos resultados e inspiró a los presos la idea de iniciar otros proyectos. Los presos que sabían leer les enseñaron a otros, e incluso formaron un club que permitió a algunos de ellos encontrar trabajo como escultores y tejedores después del período de reclusión. Este ejemplo demostraba que la esperanza frente a la desesperación era una de las grandes virtudes del ser humano. Era preciso que todos los sectores, comenzando por los más pobres, la sociedad civil, los gobiernos y las organizaciones internacionales, contribuyeran a la búsqueda de una solución común.

24. La Sra. Irma Yanny de La Vía Campesina, una organización de pequeños agricultores y campesinos sin tierra, indicó que para los campesinos la agricultura era más que una industria. Era un modo de vida arraigado en la historia, la cultura y los medios de subsistencia de gran parte de la población mundial. A pesar de ello, en África, Asia y América del Sur los campesinos tenían cada vez menos acceso a la tierra. Los grandes terratenientes y las grandes empresas producían para la exportación o se apoderaban de tierras destinadas a la agricultura local. La Sra. Yanny recordó los derechos fundamentales de los campesinos y pequeños agricultores, sobre todo a la vida, a los recursos agrarios, a determinar su propio sistema de cultivo, al acceso a información y a tecnología agrícola, a determinar el precio, la comercialización y la forma de intercambio de sus productos, a los recursos genéticos y la diversidad biológica, a un medio ambiente sostenible, así como sus derechos de asociación, reunión y sindicación. Si bien esos derechos se habían reconocido, eran objeto de violaciones masivas. Otro problema era el de los organismos genéticamente modificados (OGM) que representaban una amenaza para los pequeños agricultores, sus riquezas y recursos naturales. La Sra. Yanny dijo que los instrumentos de la OMC permitirían a las empresas transnacionales imponer esa tecnología a los Estados. La Vía Campesina recomendaba que la comunidad internacional adoptara medidas para, entre otras cosas:

- a) Garantizar la soberanía alimentaria como medio para erradicar el hambre y la malnutrición, y la seguridad alimentaria sostenible para todos los pueblos;
- b) Asegurar que las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales de financiación desistan de imponer a los países pobres políticas restrictivas de liberalización;
- c) Sacar a la agricultura del marco de la OMC;

- d) Formular y aprobar una declaración universal sobre los derechos de los campesinos, en particular porque la Carta del Campesino, aprobada por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, celebrada en Roma en 1979, no ofrecía la protección necesaria en el marco del sistema actual de la OMC.

25. La Sra. María Masaquiza, de la Confederación Nacional de Organizaciones Indígenas y Negras, señaló que algunos de los efectos negativos de la globalización, como la pobreza, la marginación, la desigualdad, la deuda y la migración, habían ocasionado problemas para la supervivencia de los pueblos indígenas que se encontraban entre los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Las políticas económicas, incluidas las reformas estructurales adoptadas durante el último decenio y los acuerdos comerciales, habían tenido más prioridad que la propia vida de las personas, lo que había ocasionado conflictos, sufrimientos humanos y problemas sociales y ambientales. Por ejemplo, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) ha impuesto a los países productos de los Estados Unidos. En México, por ejemplo, la emigración de pueblos indígenas y productores de maíz había aumentado debido a las importaciones de maíz procedentes de los Estados Unidos. Los pueblos indígenas no se oponían a nuevas alternativas, pero la ética era inherente al principio de la convivencia en un territorio. Los conocimientos ancestrales, debido a su carácter colectivo, debían contribuir al bienestar común de los pueblos y no debían estar en manos de particulares ni destinarse al uso privado. América Latina poseía muchos recursos naturales que junto con los conocimientos indígenas podían contribuir a crear una nueva perspectiva de desarrollo. Sin embargo, ello debe ir acompañado de una concepción política distinta de desarrollo e integración. En América Latina esto debería implicar prestar atención a la deuda externa, fortalecer los acuerdos regionales, la integración, la soberanía de los alimentos, la redistribución de la riqueza, la lucha contra la pobreza y la reforma y la modernización del Estado.

26. El Sr. Christophe Golay pidió disculpas por la ausencia de Jean Ziegler, quien no pudo asistir a la reunión. Refiriéndose a los vínculos entre el hambre, la malnutrición, la desnutrición y los derechos humanos, señaló que 815 millones de personas no tenían acceso a alimentos suficientes y que cada siete segundos un niño menor de diez años moría debido a enfermedades provocadas por la desnutrición o la malnutrición. Aún así, hoy en día era posible suministrar a cada habitante del planeta 2.700 calorías por día, ya que en el mundo se producen alimentos suficientes para dar de comer a 12.000 millones de personas. El problema actual no radicaba en la producción de alimentos sino en su distribución, que se centraba en los beneficios y no en los seres humanos. El Sr. Golay dio el ejemplo del Brasil, un país rico que podía subvenir a las necesidades de su población, pero donde 22 millones de personas vivían por debajo del umbral de pobreza y estaban desnutridas. El Brasil había logrado progresos en la lucha contra el hambre; sin embargo, la reforma agrícola y los ingresos mínimos establecidos seguían siendo insuficientes. El caso del Níger era muy distinto. El Níger, segundo país más pobre del mundo, se veía afectado por la escasez de recursos alimentarios y una elevada deuda externa. Esos problemas, además de la aplicación de ciertas políticas, como los programas de privatización, contribuían a exacerbar el hambre. Para combatir el problema, el Relator Especial recomendaba una mejor distribución de los alimentos, el intercambio de conocimientos técnicos y científicos y una distribución más equitativa de los recursos. Además, las organizaciones internacionales debían conciliar las políticas neoliberales con políticas de justicia social.

27. El representante de un gobierno estuvo de acuerdo con las tres condiciones establecidas por el director del UNRISD pero agregó que una cuarta, la cooperación internacional, era esencial para poder ejercer el derecho a la alimentación. Sugirió que los participantes reflexionaran sobre la forma en que podía ampliarse aún más la cooperación internacional en el marco de los derechos humanos. El representante del Banco Mundial contestó algunas de las preguntas planteadas durante la reunión del grupo sobre la globalización y señaló los avances logrados en las políticas del Banco Mundial con respecto a la integración de la cuestión de los derechos humanos en su labor. Con respecto a la liberalización del comercio y la agricultura, recordó que entre los objetivos de la liberalización del sector agrícola figuraba la reducción de los impuestos excesivos cobrados a los agricultores pobres. Debía establecerse una distinción entre la liberalización externa (entre países) y la liberalización interna (por ejemplo, los casos en que se imponen gravámenes a la agricultura en los países en desarrollo para promover la industrialización). El representante subrayó que el Banco no apoyaba la privatización de los servicios de abastecimiento de agua en Bolivia y que había propuesto una alternativa que no fue aceptada.

28. El Sr. Asbjørn Eide declaró que la globalización no era una ley de la naturaleza sino un producto de decisiones adoptadas por personas. La relación entre las instituciones financieras internacionales era el fundamento del proceso de adopción de decisiones sobre la globalización. Se refirió al Premio Nobel J. Stiglitz, quien había criticado al Fondo Monetario Internacional (FMI), la interacción entre el Banco Mundial y el Fondo, y entre las autoridades financieras de los Estados Unidos y el Fondo. El Sr. Eide indicó además que al abordar el problema de la pobreza debíamos preguntarnos quiénes eran los pobres, dónde vivían, la razón de su pobreza y lo que la había causado, y por otra parte, quién se beneficiaba de su empobrecimiento. Para ello se requería un enfoque doble; por una parte, comprender la pobreza y tomar medidas para reducirla y, por otra parte, analizar también cómo podría evitarse el empobrecimiento para bien de todos.

29. El representante de una ONG subrayó que los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género eran elementos esenciales de las deliberaciones. Las mujeres eran el sector más pobre de la población y la pobreza violaba el derecho a la alimentación. La relación entre la pobreza y el derecho a la alimentación debe examinarse detenidamente, incluso desde una perspectiva de género. El representante señaló que existían muchas leyes nacionales y disposiciones internacionales contradictorias que impedían el pleno ejercicio del derecho a la alimentación; por lo tanto, recomendaba una mayor coordinación entre los ministerios nacionales. El representante de otra ONG señaló que debía prestarse atención a la erradicación de la pobreza y no a la reducción de la pobreza, e hizo un llamamiento para que se distribuyeran mejor los recursos dentro de cada país. La idea de un ingreso básico universal para cada persona a nivel internacional debería ser una consideración importante para los gobiernos.

30. El representante de otra ONG indicó que existían tres obligaciones con respecto al derecho a la alimentación: respetar, proteger y cumplir. Las dos primeras eran obligaciones inmediatas, y era necesario determinar las políticas que se requerían para cumplir con el deber de garantizar el derecho a la alimentación de quienes no tenían acceso a alimentos. Las violaciones de las obligaciones inmediatas no eran tolerables. El fundamento de los derechos civiles y políticos debía aplicarse también a los derechos económicos, sociales y culturales.

B. Estrategias de reducción de la pobreza rural y derecho a la alimentación: experiencia adquirida

31. La Sra. Charlotte McClain, miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, dijo que algunas de las causas presentadas al Tribunal Constitucional de Sudáfrica, como el asunto del *Gobierno de la República de Sudáfrica y otros c. Grootboom y otros*, habían disipado cualquier duda acerca de la posibilidad de hacer valer ante un tribunal los derechos económicos, sociales y culturales. *Grootboom* había aclarado el hecho de que los gobiernos tenían la obligación de abstenerse de adoptar ciertas medidas, como el desahucio, así como de adoptar ciertas medidas positivas, como la elaboración de leyes y políticas especiales para el ejercicio progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. En cumplimiento de las obligaciones positivas así como negativas del Estado era exigible ante los tribunales. Algunas de las dificultades que planteaba la labor de promoción del derecho a la alimentación y la reducción de la pobreza eran la necesidad de crear una sociedad civil dinámica, la necesidad de abordar el problema del VIH y la pobreza así como el derecho a la alimentación, y la necesidad de fomentar la capacidad del Estado, en particular mediante el fortalecimiento de las comisiones independientes de derechos humanos, la necesidad de mejorar los servicios para los pobres y la necesidad de elaborar estrategias equilibradas para promover los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales en todos los sectores. En el contexto africano, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) sería un mecanismo importante para abordar el tema del derecho a la alimentación y la reducción de la pobreza.

32. La Sra. Aparna Bhat (Directora de Human Rights Law Network, India) subrayó el hecho de que si bien la India había registrado excedentes en la producción de cereales, había personas que seguían muriendo de hambre. La Sra. Bhat representaba a las personas que habían entablado procedimientos judiciales ante el Tribunal Supremo de la India contra el Gobierno porque éste no había respetado, protegido ni velado por el ejercicio efectivo de su derecho a la alimentación (*People's Union for Civil Liberties c. Union of India & Ors* - demanda civil N° 196 de 2001). Una de las cuestiones que se plantearon en el caso era que si bien el Gobierno disponía de varios planes de bienestar social, muchas personas no los conocían. Los gobiernos regionales no los estaban ejecutando y nadie estaba velando por su cumplimiento. Por lo tanto, los tribunales debían desempeñar una función importante en esa labor y, en consecuencia, promover el respeto del derecho a la alimentación. La Sra. Bhat subrayó tres cuestiones en relación con el ejercicio del derecho a la alimentación y el caso en particular: en primer lugar, existía un derecho a la alimentación que se derivaba del derecho a la vida; en segundo lugar, el sistema público de distribución de alimentos estaba mal administrado y debía revisarse; y en tercer lugar, debían introducirse programas de alimentos por trabajo. En ese contexto, la Sra. Bhat subrayó también que la alimentación era un derecho y no una limosna. Los programas de alimentos por trabajo eran especialmente importantes para garantizar un enfoque del acceso a la alimentación basado en los derechos y no como limosna.

33. La Sra. Wanda Engel Andua (Secretaria de Estado para Asuntos Sociales del Brasil) señaló que en el Brasil el hambre no era una cuestión de falta de alimentos sino más bien una cuestión de falta de acceso a los alimentos debido a la pobreza. Por lo tanto, las estrategias para el respeto, la protección y el ejercicio del derecho a la alimentación dependían de la erradicación de la pobreza. La Sra. Engel destacó que para reducir la pobreza se requerían ciertas condiciones esenciales. En primer lugar, señaló que, si bien el crecimiento económico era indispensable para la erradicación de la pobreza, no era suficiente; en el Brasil, en particular, el crecimiento

económico no había producido mejoras evidentes en los niveles de extrema pobreza. En segundo lugar, la pobreza era multidimensional. Para diseñar los programas de erradicación de la pobreza se requería no sólo la participación de economistas sino también de educadores y antropólogos, entre otros. En tercer lugar, en el diseño de esos programas debían tenerse en cuenta los factores que tienden a perpetuar la pobreza de una generación a otra. La democracia representativa, la responsabilidad social del Gobierno y un aumento del 21% en la inversión social habían contribuido a reducir la pobreza. Sin embargo, a pesar de ello, la pobreza seguía teniendo un rostro, generalmente el de las mujeres negras que viven en el noreste del Brasil. La Sra. Engel Andua puso de relieve los principios rectores de las estrategias de reducción de la pobreza del Brasil y subrayó la importancia de prestar sobre todo atención a la familia -y en particular a la madre- como unidad para la acción. Por último, la Sra. Engel Andua sugirió que como en el caso de la inflación, todos los países debían establecer objetivos de reducción de la pobreza accesibles para todos.

34. El Sr. Alfredo Sfeir-Younis (Banco Mundial) señaló que la labor consistía en examinar la interacción entre los derechos humanos, la alimentación y la pobreza rural. Subrayó que para promover el derecho a la alimentación y hacer frente al problema de la pobreza era importante escuchar a los pobres y mencionó algunas de las conclusiones pertinentes del programa del Banco Mundial titulado "La voz de los pobres". Con respecto al vínculo entre los derechos humanos y la pobreza rural, el Sr. Sfeir-Younis destacó que la realización del derecho a la alimentación no era posible si al mismo tiempo no se creaba riqueza. La financiación del desarrollo era otro factor importante para la realización del derecho a la alimentación. Para lograr ese objetivo, el Sr. Sfeir-Younis presentó cuatro propuestas para la acción de promoción del derecho a la alimentación y la reducción de la pobreza rural. En primer lugar, es necesario adoptar un planteamiento holístico para abordar la pobreza tanto en las zonas rurales como urbanas; en segundo lugar, es esencial incrementar el crecimiento y para lograrlo es necesario centrarse en el desarrollo agrícola; en tercer lugar, las estrategias deben tener en cuenta todo el espacio rural; y en cuarto lugar, los interesados deben establecer alianzas y participar ampliamente en la elaboración y la aplicación de las estrategias. El Sr. Sfeir-Younis subrayó que una de las esferas a las que debía atribuirse prioridad era la de cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos. Para concluir, puso de relieve la importancia de elaborar un nuevo paradigma de desarrollo basado en los principios de los derechos humanos al que se refirió como "desarrollo integral".

35. El Sr. Michael Windfuhr (Por el Derecho a Alimentarse) presentó un resumen de los temas examinados en la reunión de las ONG celebrada el 23 de julio de 2002. Señaló en particular que la reunión de las ONG había comenzado con la noción de la primacía de los derechos humanos respecto de otras obligaciones jurídicas internacionales. Asimismo, se refirió a la Observación general N° 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como el documento más autorizado sobre el derecho a la alimentación, así como a las directrices voluntarias propuestas sobre el derecho a la alimentación que, si bien no pretenden formular una nueva definición del derecho deberían ser más que una simple lista de prácticas idóneas. Por otra parte, las directrices relativas a la estrategia de reducción de la pobreza estaban destinadas a profesionales.

36. El Sr. Eide reiteró que el empobrecimiento no sólo debía reducirse sino también prevenirse. Para ello era necesario comprender la dinámica del empobrecimiento tanto a nivel nacional como internacional. Los pueblos indígenas, las minorías, los grupos étnicos y las

personas pertenecientes a ciertas castas tropezaban con obstáculos sociales que perpetuaban la pobreza. Las estadísticas demostraban que el empobrecimiento de la mujer era excesivo, lo que hacía indispensable dar prioridad a las cuestiones de interés para la mujer. También era importante examinar la pobreza intergeneracional y buscar formas de evitar ese círculo vicioso. La pobreza no era una cuestión de falta de recursos sino de quién controlaba los recursos; en todo caso, no eran los grupos menos favorecidos. El Sr. Eide subrayó la necesidad de examinar las obligaciones del Estado tanto a nivel nacional como internacional. Los Estados tenían la obligación de buscar sus propias soluciones y los procesos políticos externos no debían impedirles cumplir con ese deber; sin embargo, el propio Estado podía cumplir inmediatamente ciertas obligaciones. El Sr. Eide destacó también que la alimentación no debía utilizarse nunca como arma y que los alimentos y los medicamentos debían quedar excluidos de cualquier régimen de sanciones. El Sr. Eide subrayó que las directrices voluntarias debían basarse en la Observación general N° 12. El Sr. Eide declaró que la función del Estado se había visto menoscabada debido a la globalización, y que si bien ésta era favorable a una democracia formal podía plantear problemas para lograr una verdadera democracia.

37. La Sra. Connor expresó su deseo de que se adoptaran criterios más prácticos para la reducción de la pobreza. Para lograr verdaderos resultados era necesario determinar a quién se intentaba potenciar. El derecho a la alimentación tenía repercusiones más amplias que requerían el examen de principios como el de la potenciación de la capacidad de las personas así como el de derechos conexos como la educación. Además, era importante respetar los métodos de cultivo tradicionales, compartir información y ayudar a los pequeños agricultores a tomar sus propias decisiones. También era fundamental respetar y reconocer la capacidad de creación de las mujeres.

38. La Sra. Warzazi señaló que en los próximos años se producirían muchos conflictos debido al limitado acceso al abastecimiento de agua. Se refirió a un estudio en el que se determinó que la producción de azufre había contribuido a las sequías en África y, pese a que las lluvias habían vuelto, la tierra estaba tan árida que no se prestaba para la producción agrícola.

39. El representante de una ONG señaló que era necesario coordinar los diversos enfoques de la disponibilidad de alimentos y el acceso a éstos, la reducción y la mitigación de la pobreza. Las personas constituían la riqueza de una nación, y los gobiernos debían estar en condiciones de prestar más atención a cada ser humano, potenciando su capacidad para garantizar que tenga acceso a alimentos. Al potenciar la capacidad de las personas éstas podían beneficiarse de la educación, hacerse cargo de sus necesidades y mejorar su situación general. El derecho a un ingreso básico debería contemplarse en el marco jurídico de todos los países. Para septiembre de 2002 estaba prevista la celebración de un congreso, organizado por la Basic Income European Network en coordinación con la OIT, a fin de examinar la forma de establecer mecanismos para una garantía jurídica de la seguridad de los medios de vida.

40. El representante de otra ONG sugirió que la cuestión de la investigación agrícola como un bien público internacional debía ser examinada por la Comisión de Derechos Humanos. La financiación del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales se había venido reduciendo y el Grupo no tenía acceso a la tecnología de las empresas privadas. En el Reino Unido y el Canadá unos investigadores habían evaluado el contenido de alimentos como las manzanas y las papas y habían llegado a la conclusión de que su calidad había disminuido

hasta en un 50 a 75%. El sector privado había elaborado esos alimentos y ahora pretendía utilizar la biotecnología para mejorar su contenido nutricional.

41. El representante de una ONG señaló que el derecho a la alimentación y la cuestión de la pobreza se estaban examinando en cuatro niveles: desde el punto de vista conceptual, jurídico, institucional y de la gestión pública. Los derechos humanos constituían la "gramática de la gestión pública" que garantizaba la sostenibilidad. Si los pobres son considerados el eje central de los programas de reducción de la pobreza, el concepto resultará más dinámico y más adaptado a los distintos contextos y grupos. Era preciso continuar la labor para garantizar el derecho a la información como estrategia esencial de reducción de la pobreza. Debía establecerse un diálogo con la sociedad civil. La pobreza era un buen negocio y a menos que se estableciera un marco ético claro que sirviera de base para los marcos jurídico e institucional y orientara sus acciones, no se podrían lograr avances.

42. El representante de otra ONG indicó que la pobreza tenía múltiples facetas y que era muy importante identificar los sectores pobres en que no había seguridad alimentaria y prestar atención a los grupos más vulnerables a nivel nacional. Los temas relacionados con el derecho a la alimentación debían divulgarse para que la población tomara conciencia de ellos. La aplicación de las distintas iniciativas alimentarias debía supervisarse para garantizar que esos derechos se hagan efectivos para todos. La democracia, la buena gestión pública, la independencia del poder judicial y la creación de un marco jurídico propicio, la rendición de cuentas y la participación, eran todos aspectos muy importantes. Los derechos humanos eran un elemento fundamental de la lucha contra el hambre.

43. El representante de otra ONG señaló que era necesario examinar los siguientes temas relacionados con el derecho a la alimentación: el empobrecimiento y la potenciación de la capacidad de las personas; las obligaciones inmediatas de respetar y proteger y la obligación progresiva de velar por el cumplimiento de ese derecho; un estudio de quiénes eran los pobres, por qué permanecían en la pobreza y cómo podían salir de ella; la disponibilidad de agua y el mal uso de ese recurso, la desalinización y la erosión del suelo; y la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas alimentarios. En dos estudios realizados por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) se examinaron los procesos de empobrecimiento; 11 de las 16 causas examinadas en uno de los estudios se debían a la falta de tierra. Era preciso examinar las políticas agrícolas. En el Brasil, por ejemplo, había tierra disponible, pero la población no tenía acceso a ella. Los problemas relacionados con el acceso social podían vincularse a los problemas de sostenibilidad a largo plazo. Los recursos para el desarrollo rural se estaban reduciendo drásticamente. Con respecto a la participación y la potenciación de la capacidad de las personas, había que esforzarse por lograr verdaderos resultados, especialmente en favor de los grupos afectados. Las personas debían estar en condiciones de decidir por sí mismas qué productos deseaban cultivar y consumir.

44. Con respecto al caso que examinan los tribunales de la India, mencionado en la exposición de la Sra. Bhat, un representante del Gobierno de la India señaló que éste había tomado medidas a fin de establecer instituciones que facilitaran el acceso a los alimentos y había creado un complejo sistema público de distribución con el objeto de prestar asistencia al mayor número de pobres de las zonas rurales. El Gobierno estaba procurando mejorar y definir con mayor precisión sus políticas y medidas para atender mejor las necesidades de los pobres y las personas vulnerables. Todos los órganos estatales estaban tratando de ocuparse de los nuevos problemas

a medida que se planteaban. La India era un país grande y lleno de contrastes, y con una cantidad inaceptable de pobres, de modo que se debía seguir haciendo esfuerzos cada vez mayores.

45. El representante de un gobierno dijo que cada Estado debía garantizar el acceso a información de modo que los ciudadanos pudieran saber lo que estaba sucediendo y de qué manera orientar sus actividades.

46. El representante de otro gobierno convino en que debían examinarse de la manera más apropiada todas las dimensiones de la pobreza. Los países desarrollados disponían de más soluciones que los países en desarrollo. El representante estuvo de acuerdo en que las instituciones financieras multilaterales desempeñaban un papel predominante en el entorno mundial actual. Había que ser prudente al hablar de biotecnología en la producción de alimentos; a pesar de sus beneficios, eran motivo de preocupación los aspectos relacionados con su uso ético y con la dependencia creada en los países en desarrollo por los países desarrollados cuyas empresas poseían esa tecnología.

47. El Sr. Sfeir-Younis subrayó la importancia de integrar la labor que se venía realizando con respecto a todas las observaciones relativas al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Señaló que el Banco estaba examinando detenidamente la pertinencia de esas observaciones para la planificación e implementación del desarrollo económico. Además, era importante adoptar un criterio más amplio con respecto al derecho a la alimentación, ya que su realización no dependía sólo de la producción de alimentos. La agricultura era fundamental, pero debía adoptarse un enfoque basado en el sector rural que tuviera en cuenta los vínculos entre los sectores rural y urbano. Se requería un planteamiento multisectorial para abordar, por ejemplo, el problema de la energía que los pobres necesitaban para cocinar los alimentos; lo mismo sucedía en relación con cuestiones como la elaboración, la distribución, el crédito rural y el desarrollo institucional. Por último, el Sr. Sfeir-Younis no consideraba apropiada la expresión "globalización económica" ya que el proceso de globalización era fundamental para esferas como el medio ambiente, la salud, la cultura, la información y la tecnología, entre otras.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

48. El Foro Social adoptó las siguientes conclusiones y recomendaciones basadas en las deliberaciones.

A. Conclusiones

Función y mandato del Foro Social

49. El Foro Social reconoce y afirma su mandato y expresa su intención de actuar como un foro para el intercambio de información acerca del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y su relación con el proceso de globalización; ocuparse del seguimiento de las situaciones de pobreza y miseria en el mundo; proponer normas e iniciativas jurídicas, directrices y otras recomendaciones; hacer un seguimiento de los acuerdos alcanzados en las principales conferencias mundiales y en la Cumbre del Milenio, y hacer aportaciones a las próximas reuniones internacionales importantes.

50. En virtud de su mandato, el Foro Social es un espacio para el diálogo entre los participantes de todo el espectro de actores interesados: organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, sindicatos, movimientos sociales, entidades del sector privado, instituciones financieras y económicas internacionales y organismos de desarrollo. Dentro de este espacio, el Foro Social pretende en especial escuchar a nuevos actores, como los pobres y los marginados y sus organizaciones, que carecen de un espacio dentro del sistema de las Naciones Unidas. El diálogo que se entable en el Foro Social debe basarse en las preocupaciones expresadas por aquellos que han sufrido la realidad de la vulnerabilidad económica, social y cultural.

51. Los objetivos finales del Foro Social deberían ser:

- a) Propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los gobiernos, las instituciones y autoridades nacionales y locales, las ONG y la sociedad civil, el sector privado, las universidades y centros de investigación, las organizaciones intergubernamentales e internacionales y los organismos de desarrollo mediante un diálogo interactivo y constructivo;
- b) Sugerir la intervención apropiada de los interesados;
- c) Contribuir a los principales acontecimientos y conferencias internacionales tales como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002);
- d) Colaborar con otros foros, tales como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro internacional para el desarrollo social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.

Globalización y derechos humanos

52. La globalización económica no es una ley de la naturaleza sino un proceso que es producto de las decisiones de determinados actores, especialmente en el terreno del derecho y la política económicos. El Foro Social exige medidas decisivas para garantizar que el derecho y la política económicos sean conformes al derecho y a los valores relativos a los derechos humanos, incluidas las normas laborales internacionales.

53. A menos que se regule adecuadamente, la globalización creará no sólo ganadores sino también muchos perdedores. Por consiguiente, se deben tomar medidas encaminadas a salvaguardar los derechos económicos y sociales de aquellos que de otro modo podrían quedar en la pobreza y ser marginados como consecuencia de la globalización económica.

54. Las organizaciones de base están preocupadas por el hecho de que la globalización no tiene en cuenta a los pobres, a las mujeres o a los pueblos indígenas, sino que por el contrario a menudo priva a estos grupos de sus recursos, con lo que viola sus derechos humanos.

55. Las ONG consideran que la liberalización del comercio de servicios con arreglo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y acuerdos similares puede afectar negativamente al disfrute universal, equitativo y no discriminatorio de determinados derechos humanos, incluido el derecho a la educación, el derecho a la salud y el derecho al agua potable.

56. En general se expresa la preocupación de que la liberalización del comercio en la agricultura ha provocado un aumento de las importaciones de alimentos de algunos países, un descenso en la producción local y un empeoramiento de las condiciones de vida de los pequeños agricultores como resultado de la competencia con unas importaciones más baratas, la consolidación de las granjas y el desplazamiento de la mano de obra agrícola, así como la reducción de los programas en apoyo del desarrollo agrícola que se ofrecen a los países desarrollo.

57. El Foro Social hace hincapié en que las mujeres se ven afectadas desproporcionadamente por los efectos negativos de la globalización económica en casi todo el mundo y pide que se adopten medidas específicas para aplicar, práctica y efectivamente, una perspectiva de género en las políticas económicas nacionales e internacionales, basada en los principios de los derechos humanos.

58. El concepto de "no discriminación" es una característica especial tanto de los derechos humanos como del derecho mercantil/económico internacional, pero las acepciones y efectos funcionales de dicho concepto en los dos contextos son radicalmente diferentes. Es necesario aclarar mejor estas diferentes acepciones y sus implicaciones. La aplicación de reglas del juego iguales para jugadores desiguales en el comercio mundial despertaba una preocupación por los derechos humanos, ya que puede de hecho institucionalizar la discriminación contra los productores pobres y vulnerables en el nombre mismo de la no discriminación. Por consiguiente, en el régimen de comercio internacional es preciso aplicar medidas de acción afirmativa para garantizar que sea conforme a los principios de las normas internacionales de derechos humanos.

El derecho a la alimentación y la reducción de la pobreza

59. De las deliberaciones surge un claro mensaje, a saber, que las estrategias para abordar la pobreza exigen una acción en dos niveles: el primero consiste en la aplicación de medidas decisivas para prevenir el empobrecimiento de las mujeres, los jóvenes y los individuos o grupos vulnerables como resultado de actividades económicas de cualquier tipo; el segundo consiste en la adopción de medidas urgentes para sacar a los pobres de su pobreza.

60. En este contexto, el Foro Social destaca la importancia de identificar quiénes son los pobres y dónde están, cuáles son las causas subyacentes de su pobreza y qué procesos llevan al empobrecimiento, como se expone en el documento de antecedentes "¿Quiénes son pobres?" presentado al Foro Social.

61. En las deliberaciones se destacó la importancia esencial de la identificación de los pobres, la participación y potenciación de los mismos, la responsabilidad y la no discriminación como principios fundamentales de derechos humanos que se logran más efectivamente mediante enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos.

62. El Foro Social conviene en que la pobreza exige una estrategia pluridimensional para habilitar a los pobres para la realización de sus derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación. Pese a que al derecho a la alimentación tiene implicaciones más amplias y está intrínsecamente ligado a cuestiones socioeconómicas, incluidos los derechos humanos, el debate se centró principalmente en cuestiones agrícolas.

63. El Foro Social señala a la atención la estrecha relación que existe entre el hambre y la pobreza. Generalmente se supone que la pobreza es la causa fundamental del hambre y la malnutrición. Sin embargo, no siempre se entiende que la pobreza y la malnutrición son, a su vez, causas principales de pobreza, ya que afectan de diversas maneras a la capacidad de los individuos de escapar de la pobreza, situación que a menudo se perpetúa de una generación a otra creando así una trampa de pobreza intergeneracional.

64. El Foro Social señala que el derecho a la alimentación incluye el respeto de los medios sociales, culturales y tradicionales de recolección, incluido el acceso a las tierras y territorios de todos los recursos alimentarios y la protección medioambiental de los mismos. Además de las dimensiones económicas y políticas de las actividades de subsistencia, se debe tener en cuenta el bienestar físico y espiritual de las poblaciones interesadas, en particular, de los pueblos indígenas.

65. El Foro Social acoge con agrado la recomendación del examen quinquenal de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de establecer un grupo de trabajo intergubernamental con el fin de elaborar un conjunto de directrices voluntarias para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada, e insta a los Estados Miembros y a todos los interesados a participar activamente en el grupo de trabajo con el fin de concluir con éxito esta empresa dentro del período de dos años estipulado. Toma nota de las recomendaciones formuladas por las ONG en el Foro Social en relación al contenido y a la estructura de dichas directrices, que deberían también reflejar el concepto de bienestar nutricional como el objetivo final del disfrute del derecho a la alimentación.

66. A este respecto, el Foro Social insta a los Estados Partes a garantizar la coherencia de sus posiciones respecto al derecho a la alimentación y derechos afines en los diferentes foros internacionales para el desarrollo y para los derechos humanos.

67. El Foro Social señala que el contenido y las formas de realización del derecho a una alimentación adecuada quedan definidos en la Observación general N° 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esta interpretación autorizada del derecho a la alimentación establece que los Estados deberían adoptar una estrategia nacional sobre el derecho a la alimentación, incluido un marco jurídico adecuado basado en los principios de derechos humanos y formular políticas y los criterios correspondientes para su aplicación. La estrategia también debería identificar los recursos disponibles para alcanzar los objetivos y el modo más eficaz de usarlos en función de los costos.

68. Según la Observación general N° 12 (párr. 23), "la formulación y aplicación de estrategias nacionales para el derecho a la alimentación exige el pleno cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia, participación popular, descentralización, capacidad legislativa e independencia de la magistratura. Es esencial un buen gobierno para la realización de los

derechos humanos, incluida la eliminación de la pobreza, y para asegurar medios de vida satisfactorios para todos".

69. A este respecto, en las deliberaciones se abordó la cuestión del carácter justiciable de los derechos económicos, sociales y culturales. Los casos presentados al Tribunal Constitucional de Sudáfrica y al Tribunal Supremo de la India despejan cualquier duda al respecto. Los gobiernos tienen el compromiso de abstenerse de adoptar determinadas medidas y de adoptar determinadas medidas positivas para realizar los derechos. Las obligaciones positivas y negativas de los Estados son justiciables. Un problema importante en este contexto es el fortalecimiento de las comisiones independientes de derechos humanos y la promoción de una sociedad civil dinámica.

B. Recomendaciones

1. Temas propuestos para la segunda reunión del Foro Social

70. El Presidente-Relator sugiere que durante su segunda reunión el Foro Social examine la globalización y sus repercusiones en la agricultura tradicional y la pobreza rural concentrándose en:

- a) La pobreza rural y las comunidades pobres de las zonas rurales, incluidos los derechos de los movimientos de campesinos sin tierra, pastores y pescadores;
- b) El derecho a la educación y las comunidades rurales: la importancia de la creación de capacidad y la formación;
- c) La corrupción y su impacto en las comunidades pobres de las zonas rurales;
- d) El papel de la cooperación internacional en la agricultura tradicional y las comunidades rurales.

2. La reducción de la pobreza y el derecho a la alimentación

A nivel nacional

71. Los Estados deberían adoptar una estrategia nacional sobre el derecho a una alimentación adecuada de conformidad con la Observación general N° 12. Los Estados también deberían tener en cuenta otras observaciones generales pertinentes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluidas las Observaciones generales N° 11, 13 (derecho a la educación) y 14 (derecho a la salud).

72. En este contexto, los Estados deberían, de conformidad con los principios de los derechos humanos relativos a la no discriminación, la responsabilidad, la transparencia y la participación popular:

- a) Establecer sistemas de alerta temprana abiertos y transparentes que indiquen las amenazas a los medios de vida debidas a la degradación del medio ambiente, los cambios de producción o la inestabilidad en los mercados internos o mundiales;

- b) Crear y mantener reservas de estabilización que mitiguen las perturbaciones y faciliten una rápida recuperación;
- c) Al prestar apoyo a las comunidades agrícolas, evitar la discriminación contra grupos o individuos por motivos de género, religión, origen étnico, o por otros motivos prohibidos en el ámbito internacional, y promover la igualdad de oportunidades, si es necesario mediante el uso de medidas de acción afirmativa;
- d) Actuar concretamente para prevenir la discriminación contra las mujeres en el acceso a los alimentos o a los recursos destinados a alimentos estableciendo garantías de acceso pleno y equitativo a los recursos económicos (incluido el derecho de todas las mujeres embarazadas y lactantes a los alimentos y a la atención médica y el derecho a heredar y poseer tierras y otros bienes), al crédito, a los recursos naturales y a la tecnología adecuada;
- e) Garantizar un sistema efectivo de registro de la tierra y proteger los derechos de los aparceros, garantizando una división justa entre aparcerero y terrateniente; promover una reforma agraria efectiva y constructiva; y garantizar el derecho a la tierra de los indígenas;
- f) Adoptar o fortalecer medidas para facilitar el acceso de los pequeños agricultores a los mercados;
- g) Proteger los derechos de los campesinos sin tierra, incluido el derecho a organizarse y formar sindicatos y a otras normas laborales fundamentales, como un elemento esencial para promover el derecho a la alimentación;
- h) Adoptar medidas adecuadas para garantizar que las actividades del sector privado son conformes a la progresiva realización del derecho a la alimentación;
- i) Ayudar a las comunidades afectadas por el VIH/SIDA cuya población activa está siendo diezmada por la epidemia.

A nivel internacional

73. El sistema de las Naciones Unidas, los organismos conexos y otras organizaciones internacionales (en especial, las instituciones financieras internacionales y la Organización Mundial del Comercio (OMC)) deberían incorporar los principios y normas de derechos humanos reconocidos universalmente, incluido el derecho a la alimentación, en sus trabajos, actividades y sistemas de valores con el debido respeto a sus respectivos mandatos.

74. Se debería invitar a los países a que al elaborar estrategias de reducción de la pobreza a nivel nacional, incluidos los documentos correspondientes, presten mayor atención a la realización del derecho a la alimentación, que requiere a la vez el desarrollo de los sectores alimentario, agrícola y rural. Asimismo, existe una necesidad imperiosa de concertar más acuerdos institucionalizados que permitan la participación de los interesados, en particular, de los representantes de las organizaciones de los pobres y de la sociedad civil, en el proceso de toma de decisiones sobre las estrategias de reducción de la pobreza a nivel nacional.

75. Las directrices sobre la integración de los derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación, en las estrategias de reducción de la pobreza actualmente en fase de preparación en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos deberían ser puestas en práctica lo antes posible.

76. La acción a nivel nacional debe reflejar que el objetivo final del derecho a una alimentación adecuada es el bienestar nutricional y tener en cuenta que para salvar vidas es fundamental que las soluciones basadas en la alimentación se vean complementadas por esfuerzos simultáneos en los campos de la atención médica y la educación, habida cuenta de la importante relación entre el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, el derecho a la educación y otros derechos. En la lucha contra el hambre y la malnutrición en todas sus formas se debería prestar especial atención a las mujeres y a los niños de corta edad, dada su mayor vulnerabilidad, y al conocimiento que ahora se tiene sobre los posibles efectos intergeneracionales de la malnutrición en la vida fetal temprana.

77. Los recientes informes de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la propiedad intelectual y los derechos humanos; la agricultura, la liberalización y los derechos humanos; y la liberalización del comercio de servicios y los derechos humanos deben transmitirse oficialmente al Consejo General, a los comités competentes y al Director General de la OMC.

78. Por lo que se refiere a la cuestión de la no discriminación en el comercio mundial, el objetivo que subyace a la necesidad de establecer disposiciones sobre trato especial y diferenciado para los países en desarrollo en los acuerdos de la OMC está íntimamente relacionado con la necesidad de introducir medidas de acción afirmativa en su favor a nivel internacional. Como punto de partida a este respecto, el Foro Social hace suya la recomendación de la Alta Comisionada de cambiar la condición de dichas disposiciones de los llamados compromisos "de buenas intenciones" a "un trato específico y exigible", utilizando como marco para la reforma la no discriminación y otros principios de derechos humanos.

79. Los Estados deberían adoptar medidas para respetar el disfrute del derecho a la alimentación en otros países, proteger este derecho, facilitar el acceso a la alimentación y prestar la asistencia necesaria cuando sea preciso. En los acuerdos internacionales, siempre que sea pertinente, los Estados deberían asegurar que se presta la debida atención al derecho a una alimentación adecuada y considerar la posibilidad de elaborar más instrumentos jurídicos internacionales a este propósito.

80. A través de la cooperación internacional se deberían destinar fondos públicos para fortalecer la investigación agrícola encaminada a mejorar la productividad de los agricultores pequeños y marginales.

Annex I

LIST OF DOCUMENTS

1. Commission on Human Rights decision 2002/106, “The Social Forum”.
2. Sub-Commission resolution 2001/24, “The Social Forum”.
3. Working paper on the Social Forum prepared by Jose Bengoa (E/CN.4/Sub.2/2002/3).
4. Declaration of the World Food Summit: Five years later (WFS:fyl 2002/3).
5. “The right to food: achievements and challenges”, Report of the High Commissioner to the “World Food Summit: Five years later” Rome, Italy, 10-13 June 2002.
6. Report of the High Commissioner to the Commission on Human Rights on globalization and its impact on the full enjoyment of human rights (E/CN.4/2002/54).
7. “Who are the poor?” paper prepared by Uwe Kracht for the first session of the Social Forum.
8. Report by the Special Rapporteur on the right to food, Mr. Jean Ziegler, to the Commission on Human Rights (E/CN.4/2002/58).
9. Draft Guideline on implementing the right to food in poverty reduction strategies.
10. Extract from Asbjørn Eide, Catarina Krause and Allan Rosas, *Economic, Social and Cultural Rights - a Textbook*, Martinus Nijhoff Publishers, Dordrecht, Boston and London, 2001.
11. Committee on Economic, Social and Cultural Rights, General Comment No. 12 on the right to food (E/C.12/1999/5).

Annex II

AGENDA

Friday 26 July

10.00 a.m.-10.15 a.m.

Opening by the High Commissioner

10.15 a.m.-11.30 p.m.

Part 1: Globalization and human rights

- *Panel A: “Globalization and human rights: challenges and opportunities in the new millennium”*
- NGO presentation of issues:
 - Mr. Peter Prove (World Lutheran Federation)
 - Mr. Bamrung Kayotha and Dr. Suthy Prasasert (Assembly of the poor, Thailand)
- Responses:
 - Mary Robinson, High Commissioner for Human Rights
 - Thandika Mkandawire, Director UNRISD
- General discussion

11.30 a.m.-13.00 p.m.

Part 2: Right to adequate food and poverty reduction

- *Panel B: “The realities of hunger and poverty reduction strategies: experiences, views and visions”* (presentation of testimonies by representatives of poor rural communities)
- Panellists:
 - Mirian Masaquiza from Ecuador (Confederación Nacional de Organizaciones Indígenas y Negras)
 - Jean-Batiste Anoman Oguie, President of ATD Fourth World
 - Irma Yanni, Via Campesina from Indonesia
 - Jean Ziegler, Special Rapporteur of the Commission on Human Rights on the right to food

13.00 p.m.-15.00 p.m.

Lunch

15.00 p.m.-15.30 p.m.

Part 2: Right to adequate food and poverty reduction (cont'd)

- General discussion

15.30 p.m.-18.00 p.m.

Panel C: "Rural poverty reduction strategies and the right to food: what have we learned?" (presentations by representatives of Governments, international development organizations, financial institutions and human rights groups)

- NGO presentation of issues: Michael Windfur (Foodfirst Information and Action Network (FIAN))
- Panellists:
 - Charlotte McClain, Commissioner of the South African Human Rights Commission
 - Aparna Bhat, Advocate and Director of the Human Rights Law Network in India
 - Wanda Engel Andua, Secretary of State for Social Affairs in Brazil
 - Alfredo Sfeir-Younis, representative of the World Bank to the United Nations and World Trade Organization in Geneva

Annex III

CONTRIBUTION FROM THE NGO MEETING OF 23 JULY 2002 TO PANEL A, "GLOBALIZATION AND HUMAN RIGHTS"

- A. Given the deliberate divide within Governments between economic policy and human rights principles, how can it be possible to create coherence between economic law and policy and respect for human rights?
- B. How can the gender dimension be implemented into the various processes of globalization given that women are disproportionately affected by poverty?
- C. The Social Forum could consider the differences between the human rights principle of non-discrimination and the trade principle of non-discrimination.
- D. How can human rights moderate the negative effects of globalization and protect the interests of small farmers, the isolated and rural communities?
- E. How can we ensure that human rights is a "friend" of development and actively prevent human rights being misused as a conditionality to trade?
- F. The Social Forum could endorse the reports of the High Commissioner on trade and forward them officially to the World Trade Organization.
- G. The Social Forum could ensure that the notion of good governance is not considered in a simplistic manner. For example, good governance should not be restricted to adherence to certain trade agreements or financial policies.
- H. The Social Forum could promote the notion of corporate responsibility, including through the adoption of the Sub-Commission's draft "Human Rights Principles and Responsibilities for Transnational Corporations and Other Business Enterprises".
- I. In the framework of agreements concerning the liberalization of trade in services, including the General Agreement on Trade in Services, the NGO meeting was concerned that the liberalization of trade in services might have negative effects on the enjoyment of the right to health, the right to education and the right to drinking water.
- J. The NGO meeting expressed concern that the liberalization of trade in services could place some essential services out of the reach of the poor by creating a two-tiered system of services between rich and poor.
- K. The NGO meeting expressed the need for more assessment of the effects of liberalization policies on human rights.
- L. The NGO meeting identified the need to ensure that trade liberalization did not lead to balance of payment problems for developing countries that could negatively affect budgets used to promote economic, social and cultural rights.

- M. The NGO meeting expressed concern about high levels of protection in developed country agriculture which can lead to the displacement of developing country farmers that are not in a position to compete with the artificially cheap products coming from developed countries.
